



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Exhorto No. 2024-00054

Teniendo en cuenta que el exhorto proveniente del Juzgado Duodécimo del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, reúne los requisitos del artículo 609 del Código General del Proceso, se ordena cumplir la comisión conferida.

En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 609 *ejusdem*, se corre traslado al Ministerio Público por el término de tres (3) días para que emita el concepto pertinente.

Igualmente se ordena remitir a dicha entidad copia de toda la actuación, para lo cual, por secretaria remítasele el link del expediente. Déjense las constancias pertinentes.

Recibido el concepto favorable por parte del Ministerio Público, por secretaría notifíquese personalmente a los señores Alejandro

Muñoz Restrepo e Isabela Muñoz Restrepo en la Avenida Circunvalar No. 76-A-48, del auto librado en su contra y entréguesele sendas copias de la misma.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria